SAUETEPEQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Pequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2023-MDJ

Jequetepeque, 09 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

El informe N° 005-2023-MDJ, mediante el cual solicita la aprobación del Proyecto de Vacaciones Útiles Verano 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante informe N°005-2023-MDJ, mediante el cual solicita la aprobación del Proyecto de Vacaciones Útiles Verano 2023, por el monto de S/ 19,328.00 (diecinueve mil trescientos veintiocho y 00/100 soles);

En ese sentido siendo el caso que la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, que tiene como competencia promover, diseñar y ejecutar programas y eventos deportivos que ayuden al desarrollo físico y mental de la población de la localidad, por cuanto de esta manera busca promover y fortalecer disciplinas deportivas y de recreación tendiente a complementar la formación que reciben los niños, adolescentes y jóvenes del Distrito:

Que, este programa está bajo el enfoque educativo, cultural y deportivo, y tiene como objetivo ocupar el tiempo libre de los niños, adolescentes y jóvenes del Distrito,

Que, de conformidad con el artículo 82° numeral 18 y 19 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicado, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto Vacaciones Útiles Verano 2023 en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, por el monto de S/ 19,328.00 (diecinueve mil trescientos veintiocho y 00/100 soles)

<u>ARTICULO SEGUNDO. - PONER</u> de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y demás instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESÉ Y CÚMPLASE



